

Parte dispositiva. Se decide. Ratificar el acogimiento Permanente del menor Miguel Medina Cortés a favor de la familia seleccionada por la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Granada.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María del Carmen Siles Ortega, Magistrada Juez de Primera Instancia núm. Tres de esta Ciudad y su Partido Judicial.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Miguel Medina Pérez y Carmen Cortés Mariscal, extendiendo y firmo la presente en Granada, a quince de enero de dos mil tres.- El/La Secretario.

*EDICTO dimanante del procedimiento de acogimiento núm. 266/2002.*

NIG: 1808742C20023000292.

Procedimiento: Acogimiento 266/2002. Negociado: G. Sobre: Acogimiento 266-G/02.

De: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Contra: Don Francisco Enguidanos Enguidanos y Emilia Belén Bravo Girela.

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Acogimiento 266/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada a instancia de Delegación Provincial de Asuntos Sociales contra Francisco Enguidanos Enguidanos y Emilia Belén Bravo Girela sobre Acogimiento 266-G/02, se ha dictado auto que copiado en su encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Auto. En la Ciudad de Granada, a veintidós de enero de dos mil tres.

Parte dispositiva. Se decide. Ratificar el Acogimiento Preadoptivo de la menor Alba Margarita Enguidanos Bravo a favor de la familia seleccionada por la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Granada.

Asimismo, se acuerda la suspensión de visitas de la familia biológica de la menor; una vez firme, librese certificación de este auto, de la que se hará entrega a la Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Granada; poniendo en las actuaciones certificación del mismo, inclúyase el presente auto en el Libro de Sentencias, y archívese el expediente.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María del Carmen Siles Ortega, Magistrada Juez de Primera Instancia núm. Tres de esta ciudad y su Partido Judicial.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Francisco Enguidanos Enguidanos y Emilia Belén Girela, extendiendo y firmo la presente en Granada a veintitrés de enero de dos mil tres.- El/La Secretario.

*EDICTO dimanante del procedimiento de adopción núm. 867/2002.*

NIG: 1808742C20020014738.

Procedimiento: Adopciones 867/2002. Negociado: G. De: F.J. M. U. y M.L. S. M.

Procuradora: Sra. María Isabel Lizana Jiménez.

Contra: Angelh Terca.

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Adopciones 867/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada a instancia de F.J. M. U. y M.L. S. M. contra Angelh Terca sobre Adopción, se ha dictado auto que copiado en su encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Auto. En la Ciudad de Granada, a veintidós de enero de dos mil tres.

Acuerdo. La adopción en interés de la menor Angelh Terca por don F.J. M. U. y doña M.<sup>a</sup> L. S. M., con los efectos civiles recogidos en el art. 178 del C.C. y disposiciones concordantes. Firme esta resolución librese testimonio para su inscripción en el Registro Civil de Granada, en el que se expresarán los nuevos apellidos de la adoptada.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María del Carmen Siles Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. Tres de esta Ciudad y su Partido Judicial. Doy fe.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Angelh Terca, extendiendo y firmo la presente en Granada a veinticuatro de enero de dos mil tres.- El/La Secretario.

*EDICTO dimanante del procedimiento de acogimiento núm. 865/2002.*

NIG: 1808742C20020014676.

Procedimiento: Acogimiento 865/2002. Negociado: G.

De: Consejería de Asuntos Sociales. Junta de Andalucía.

Contra: Don José Alaminos Hodar y María Dolores Torres Ortega.

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Acogimiento 865/2002, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada a instancia de Consejería de Asuntos Sociales. Junta Andalucía contra José Alaminos Hodar y María Dolores Torres Ortega, se ha dictado auto que copiado en su encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Auto. En la Ciudad de Granada, a veintiocho de enero de dos mil tres.

Parte dispositiva. Se decide. Ratificar el Acogimiento Permanente del menor José Luis Alaminos Torres a favor de las personas seleccionadas por la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Granada.

Una vez firme, librese certificación de este auto, de la que se hará entrega a la Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Granada; poniendo en las actuaciones certificación del mismo, inclúyase el presente auto en el libro de sentencias, y archívese este expediente.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María del Carmen Siles Ortega, Magistrada Juez de Primera Instancia Núm. Tres de esta Ciudad y su Partido Judicial.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados José Alaminos Hodar y María Dolores Torres Ortega, extendiendo y firmo la presente en Granada, a veintinueve de enero de dos mil tres.- El/La Secretario.